

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

- 14** *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2025, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la relación de puestos de trabajo de Altos Cargos de este organismo.*

Aprobada la relación de puestos de trabajo de Altos Cargos de esta Universidad por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2025, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta Gerencia, en uso de las atribuciones que, en materia de personal, tiene delegadas por Resolución del Rector de 29 de marzo de 2022, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 94, de 21 de abril de 2022),

RESUELVE

Primero

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la relación de puestos de trabajo de Altos Cargos recogida en el Anexo.

Segundo

Los efectos económicos y administrativos serán desde el 1 de enero de 2026.

Alcalá de Henares, a 8 de octubre de 2025.—La Gerente, Carmen Figueroa Navarro.

RPT DE ALTOS CARGOS

Cod Plaza	Descripción de la plaza	Subgrupo	Nivel	C.Específico	TP	FP	FE	Jornada	Observ.
GRTE01	GERENTE	A1	DG	56.106,96	S	E		DH	(06)
SECS02	SECRETARIO/A DEL CONSEJO SOCIAL	A1	30	41.026,16	N	E		DH	
DFUN03	DEFENSOR UNIVERSITARIO	A1	28	33.165,44	N	E		DH	(06)
DRED06	DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE DOCTORADO	A1	28	33.165,44	N	I		DH	(06)
DREP06	DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE POSGRADO	A1	28	33.165,44	N	I		DH	(06)
DOPH06	DIRECTOR/A DE OFICINA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO	A1	28	33.165,44	N	I		DH	(06)

Claves

TP: Tipo de puesto (S= Singularizado; N= No singularizado)

FP: Forma de provisión. (E= Especial prevista en la legislación vigente; I: Puesto que tiene encomendadas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial, y que puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o laboral)

Jornada: (DH=disponibilidad horaria)

(06) = Percibirá las retribuciones del puesto como PTGAS funcionario o las que se pacten, si es personal laboral de Alta Dirección, y las que le correspondan como Docente, si pertenece a este colectivo, con el complemento de cargo docente correspondiente.

(03/16.699/25)

